

Señalado en la condicion anterior.

3.^a " Cuatro dias despues del momento referido se procederá al segundo ejercicio, que deberá practicarse precisamente dentro de la Escuela de Dijo, en el papel que determine la comision y que se entregará a los opositores subscritos por el Secretario de la Sociedad.

4.^a " A los tres dias de practicando el segundo ejercicio se verificará el tercer, dentro tambien de la Escuela, en papel subscrito asimismo por el H. de la Sociedad y con absoluta comunicacion entre los opositores.

5.^a " El cuarto ejercicio debia quedar terminado en los ocho dias siguientes al de jueves; verificandose el del examen que constituye el quinto, en los dias que acuerde la Sociedad.

Las obligaciones y el sueldo del Director queda a cargo del H. de la Sociedad expresadas en el anuncio de oposicion.

Por ultimo p.^a sea a este acto toda la solemnidad que requiere su objeto, juzga la comision que el presidente y el H. de la q. se nombra para la calificacion de los opositores deben ser los S. Directa y H. de la Sociedad.

Murcia 3 febrero de 1852.

Ramon Baquero
Juan Sanchez
José Ramon Perinquin